



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 1 de Diciembre de 1992

Año XI.— Núm. 144

SUMARIO

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 48/1992, de 26 de Noviembre, por el que se aprueba la disolución de la agrupación entre los Municipios de Arnedillo y Préjano, y la constitución de otra entre los de Arnedillo, Enciso, Munilla y Zarzosa, para sostener un puesto único de Secretaría y uno de Auxiliar de Administración General

Página

3.343

Orden por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa peticionaria Electra de Logroño S.A., a efectos de imposición de servidumbre de paso de los bienes y derechos afectados para la instalación de variante de línea aérea a 20 KV "Casalarreina", tramo Cuzcurrita-Treviana, en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón

Página

3.343

B. Administración del Estado

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

Notificaciones

3.343

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

3.343

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles

3.344

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de embargo

3.344

Edictos

3.344

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE IGEA	
Edicto de diligencia de embargo	3.345	Exposición pública de la Ordenanza Reguladora de las Piscinas	3.346
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Modificación de los tipos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos	3.346
Exposición pública de una modificación puntual del P.G.O.U.	3.345	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		Edicto	3.346
Aprobación inicial del Presupuesto General de 1993	3.345	Notificaciones de diligencias de embargo	3.354
AYUNTAMIENTO DE CARDENAS		AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1992	3.346	Aprobación definitiva de expediente n° 1 de habilitación de crédito extraordinario	3.360
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE PINILLOS	
Expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito n° 1-92	3.346	Aprobación inicial del Presupuesto de 1992	3.360
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		AYUNTAMIENTO DE PREJANO	
Exposición pública de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ezcaray en "La Cerrada" Parcela Catastral 8863-01	3.346	Exposición pública de imposición y ordenación de diversas Ordenanzas Fiscales	3.360
AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS		AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Exposición pública del expediente 1/92 de Suplementos de Créditos	3.346	Modificación de diferentes Ordenanzas Municipales	3.360
		AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON	
		Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992	3.360

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO	
Edicto de citación de remate	3.361	Edicto de subasta	3.361
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE CALAHORRA	
Edicto	3.361	Edicto de subasta	3.361
Cédulas de citación	3.361	JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE BILBAO	
		Edicto	3.361

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Corrección de errores	3.362

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para apertura de una churrería	3.362	Comisaría de Aguas	
Solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación de vehículos	3.362	Solicitudes de legalización de aprovechamientos de aguas subterráneas	3.362
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Solicitud de autorización para encauzar el río Cidacos en Arnedillo	3.362
Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano	3.362	Solicitud de autorización para realizar obras en un arroyo en Briones	3.362
		GENERALIDAD VALENCIANA	
		Acuerdo de sanción	3.362

C. Anuncios particulares

Mª JESUS BENITO CORRAL	
Comunicación de extravío de Título de Bachiller Elemental	3.364

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 48/1992, de 26 noviembre, por el que se aprueba la disolución de la agrupación entre los Municipios de Arnedillo y Préjano, y la constitución de otra entre los de Arnedillo, Enciso, Munilla y Zarzosa, para sostener un puesto único de Secretaría y uno de Auxiliar de Administración General III.A.818

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/1989, de 23 de mayo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se regula el procedimiento de agrupación de Municipios para el sostenimiento en común del personal al servicio de las Corporaciones Locales, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha instruido un expediente conjunto para la disolución de la Agrupación entre los Municipios de Arnedillo y Préjano, para sostenimiento de Secretaría en común, y para la constitución de una nueva Agrupación entre los Municipios de Arnedillo, Enciso, Munilla y Zarzosa, para sostener un puesto único de Secretaría y uno de Auxiliar de Administración General.

Consta en el expediente el cumplimiento del trámite preceptivo de audiencia a los Ayuntamientos afectados, y la incorporación de los informes generales, según lo dispuesto en la mencionada Ley 2/89.

Por ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 26 de noviembre de 1992, acuerda aprobar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.— Se aprueba la disolución de la Agrupación existente entre los Municipios de Arnedillo y Préjano, para sostenimiento de Secretaría en común.

Artículo 2º.— Se aprueba la constitución de una Agrupación entre los Municipios de Arnedillo, Enciso, Munilla y Zarzosa, para sostener un puesto único de Secretaría y uno de Auxiliar de Administración General.

La nueva Agrupación se registrará por los Estatutos cuyo texto forma parte

del expediente de constitución, y por las demás disposiciones legales que sean aplicables en cada momento.

En Logroño, a 26 de noviembre de 1992.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 25 de noviembre de 1992, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa peticionaria Electra de Logroño, S.A., a efectos de imposición de servidumbre de paso de los bienes y derechos afectados para la instalación de variante de línea aérea a 20 KV "Casalarreina", tramo Cuzcurrita-Treviana, en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón III.A.802

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 1992, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación a favor de la empresa peticionaria Electra de Logroño, S.A., a efectos de imposición de servidumbre de paso de los bienes y derechos afectados para la instalación de variante de línea aérea a 20 KV "Casalarreina", tramo Cuzcurrita-Treviana, en el término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, acuerda declarar la urgente ocupación a favor de la empresa peticionaria Electra de Logroño, S.A., a los efectos de imposición de servidumbre de paso de los bienes y derechos afectados para la instalación de variante de línea aérea a 20 KV "Casalarreina", tramo Cuzcurrita-Treviana, en término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón.

Logroño, 25 de noviembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B. Administración del Estado

TRIBUNAL ECONOMICO—ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.1630

En la reclamación nº 371/89 por el concepto de Seguridad Social seguida en este Tribunal a instancia de Ignacio Ramos Ordoqui, se ha dictado en 27-04-92 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

ESTE TRIBUNAL, en SALA, ACUERDA: Estimar en parte la reclamación presentada ordenado: 1º Anular la resolución impugnada y las providencias de apremio dictadas en las certificaciones de descubierto nº 88/14.241 y 88/14.240 y 2º Reponer actuaciones al momento en que por la Tesorería Territorial (Hoy Dirección Provincial de La Rioja) se efectúen, en el caso que procedan, los requerimientos que deberán ser notificados en regla.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Abogado del Estado Secretario, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.

Notificación

III.B.1531

En la reclamación nº 139 y 203/90 por el concepto de Seguridad Social seguida en este Tribunal a instancia de Antonio Gómez Prior se ha dictado en 27-4-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"ESTE TRIBUNAL, en SALA, ACUERDA: Desestimar la presente reclamación, confirmando la resolución impugnada".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá

interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Abogado del Estado Secretario, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.

Notificación

III.B.1532

PROVIDENCIA.— En Logroño, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— Transcurrido el plazo para presentar alegaciones en la reclamación nº 414/92 interpuesta por Santiago Martínez Martínez en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, se le declara decaído en su derecho y pasa esta reclamación al estudio del Tribunal para su resolución.

El Abogado del Estado. Secretario, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.

Notificación

III.B.1533

PROVIDENCIA.— En Logroño, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— Transcurrido el plazo para presentar alegaciones en la reclamación nº 607/92 interpuesta por Miguel Ángel Pérez Llorente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, se le declara decaído en su derecho y pasa esta reclamación al estudio del Tribunal para su resolución.

El Abogado del Estado. Secretario, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación de embargo de bienes inmuebles (1206)

III.B.1534

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja,

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.432.072 HER que se sigue en esta Unidad contra D. Apolinar Hernández Rueda, se ha dictado

con fecha 10 de Noviembre de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio nº 16.432.072 HER contra el deudor D. Apolinar Hernández Rueda, con domicilio en Logroño, calle Chile, 34-3º G y en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 6 de Junio y 24 de Agosto de 1989, 22 de enero de 1990 y 5 de noviembre de 1991 por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación de A.E.A.T. en La Rioja, del tenor literal:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”, y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

— Urbana: Diseminados Anguiano, 213. — “Todos” Referencia Catastral: 0025004.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de I.R.P.F. 86, IVA y Sanciones Tributarias y ascienden a 184.198 pts. por principal y recargo de apremio más 75.000 pesetas que se presupuestan para intereses de demora y costas del procedimiento, que hace un total de 259.198 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de la propiedad del inmueble embargado.

Expidase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta. — La Jefe de Servicio del Área de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 11 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (1205)

III.B.1535

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº A26057745 PRO que se sigue en esta Unidad contra Promociones Orain, S.A., se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº A26057745 PRO sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 30 de Septiembre de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Promociones Orain S.A., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: I.O-7988-I.— Marca: R-21 Turbo DX.— Tipo: Turismo.— Bastidor: VS5L48805K0100927.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº A26057745 PRO por débitos al Tesoro, de los conceptos Impto. Sociedades, IVA 4T/91, que importa la cantidad de 6.380.738 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 50.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 6.430.738 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Área de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 16 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Servicio.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

Providencia de embargo

III.B.1638

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado que se relaciona, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.— “En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de Marzo) y 112.6 de la O.M. de 23 de Octubre de 1986 para su aplicación y desarrollo.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el sueldo o salario, quedando afecto dicho salario a las responsabilidades que motivan el presente procedimiento de apremio por principal, recargos y costas del procedimiento.

Nombre y apellidos: Tomás Pinedo Benito.

Fecha de embargo: 09-10-1992.

Y habiéndose intentado la notificación al interesado mediante envíos certificados con acuse de recibo, siendo devueltos por el Servicio de Correos sin ser practicada por diversas causas, se notifica a la interesada a través del presente edicto la providencia citada, así como que contra ella puede interponer Recurso ante el Sr. Director Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 23 de Noviembre de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo, P.O. El Jefe de Negociado, Víctor José Díaz de Cerio.

Edicto

III.B.1537

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante

la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	2600245315	1191 A 1191	ALAMILLO GONZALEZ, JAIME	CARRERO BLANCO4	LOGROÑO	92-0033	23338
1	2600236681	0991 A 0292	ALAMILLO GONZALEZ, JUAN CARLOS	CARRERO BLANCO4	LOGROÑO	92-0048	289447
1	2600144536	0590 A 0592	ALVAREZ LACA, GREGORIO	VALDEGASTEA, 74	LOGROÑO	92-0005	1627453
1	2600232160	1090 A 0391	ASCORBE MARTINEZ, JUAN MANUEL	G.BERCEO, 8-6º	LOGROÑO	92-0049	461327
1	2000360546	0591 A 0591	CID ALVAREZ, MIGUEL	PZA.SAN MARTIN2	HARO	92-0040	3242
1	2600553725	0791 A 0891	ECHANIZ ECHANIZ, JOSE ANDRES	R.CUARTELES, 8-1	LOGROÑO	92-0062	45260
1	2600203865	1191 A 1191	ESPINOSA CASTRO, ARGIMIRO	REP.ARGENTINA31	LOGROÑO	92-0009	14081
1	2600110571	0891 A 0891	MARTINEZ ALONSO, JESUS R.	GRAN VIA, 41-2º	LOGROÑO	92-0061	11980
1	2600139010	0291 A 0292	SOTO GARCIA, FRANCISCO	HUESCA 70-72	LOGROÑO	92-0064	580245

Edicto

III.B.1538

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se les

sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 24 de Noviembre de 1992. — El Jefe de Negociado, Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/02, Víctor Díaz de Cerio Ruiz.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	2400462771	1288 A 1290	DIAS DA CUNHA, FERNANDO	COLON, 22-6º	LOGROÑO	92-0067	1275315
1	0900307824	0290 A 0292	FONTECHA FERNANDEZ, CARLOS	SAN MILLAN, 8-2º	LOGROÑO	92-0004	1388521
1	2000266370	0489 A 1089	HERRERA GONZALEZ, CARMEN	P.EL CARMEN, 2	LOGROÑO	92-0026	359436
1	2600234666	0991 A 0991	LARIOS PALOMARES, SUSANA	COLON, 27-7º C	LOGROÑO	92-0042	4936
1	0100055081	0491 A 0491	PEÑA NUÑEZ, LUIS	SAN JUAN, 5	LOGROÑO	92-0035	35203

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de Diligencia de embargo

III.C.3094

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo a los deudores que después se dirá, se ha dictado providencia de embargo en cada uno de los expedientes y, siguiendo el orden y limitaciones de los arts. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de las cuentas bancarias cuyos titulares se relacionan:

Julio Martínez-Losa Pérez
Cuevas de Santiago, 19 Arnedo.
Embargo efectuado total deuda 3.116 pts.
Entidad bancaria: Ibercaja de Arnedo.
Expediente 372/92-A.

María Mercedes Garrido Faulin.
P. Celso Díaz, 1-4º D Arnedo.
Embargo efectuado parcial 12.500.- pts. Deuda perseguida: 48.158 pts.
Entidad bancaria: Ibercaja de Logroño.
Expediente 26/92-A.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a los expedientados por el presente Edicto, como resultado de ser ausentes en el intento de entrega por los servicios de Correos de las correspondientes notificaciones.

Contra esta resolución pueden interponer recurso en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

En Arnedo, a 24 de Noviembre de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de una modificación puntual del P.G.O.U.

III.C.3095

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 11 de Noviembre de 1992, acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual de vigente Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, en la Unidad de Actuación A-2, solar nº XIX, promovida por Hermanos Martínez Hernández, abriéndose un período de información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, presentándose en la Secretaría Municipal durante el referido plazo.

Calahorra, 17 de Noviembre de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1993

III.C.3103

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 19 de Noviembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos

taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento-Pleno.

En Camprovin, a 21 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992 III.C.3090

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 10 de Noviembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento-Pleno, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Este Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refiere el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Cárdenas, 11 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito n° 1/92 III.C.3096

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 17 de noviembre de 1992, el expediente de Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito n° 1/92 del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1992, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones ante el Pleno que dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cervera del Río Alhama, a 18 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ezcaray en "La Cerrada" Parcela Catastral 88631-01 III.C.3104

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, el día 13 de Noviembre de 1992, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ezcaray en "La Cerrada" parcela catastral 88631-01, se expone al público, el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se hace público la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las áreas afectadas por la modificación, es decir, en la parcela catastral 88631-01.

Ezcaray, a 19 de Noviembre de 1992.— El Alcalde en fns.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Exposición pública del expediente 1/92 de Suplementos de Créditos III.C.3097

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 1992, el expediente n° 1 de Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1992, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones ante el Pleno que dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Grávalos a 16 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición pública de la Ordenanza Reguladora de las Piscinas III.C.3091

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de Noviembre de 1992, contando con el quórum legalmente exigido, y por unanimidad de los miembros asistentes acordó:

“Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de las piscinas”.

Dicha Ordenanza se expone al público por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no presentarse dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza, publicándose en el B.O.R. el texto íntegro de la Ordenanza.

Igea, 19 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

Modificación de los tipos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos

III.C.3092

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de Noviembre de 1992, contando con el quórum legalmente exigido, y por unanimidad de los miembros asistentes acordó la modificación de los tipos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que a continuación se relacionan:

- 1.— Tasa por Cementerio Municipal.
- 2.— Tasa por Servicio de Alcantarillado.
- 3.— Tasa por Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- 4.— Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo; carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
- 5.— Precio público por el Servicio de matadero.
- 6.— Precio público por tránsito de ganado por las vías públicas.
- 7.— Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- 8.— Precio público por suministro municipal de agua potable.
- 9.— Impuesto vehículos de tracción mecánica.
- 10.— Roturos.

Dichas modificaciones surtirán efecto desde el día 1 de enero de 1993, exponiéndose al público durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no presentarse, dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la ordenanza de que se trate, publicándose en el B.O.R. el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Igea, 19 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Edicto

III.C.3143

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1992 acordó declarar la voluntad municipal de calificar como cosas muebles abandonadas, y de adquirir por ocupación, las Fianzas en metálico y Depósitos que se relacionan en el Anexo I.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público durante quince días hábiles, en cuyo plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, contra los mismos.

Logroño, 25 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

APellidos y Nombre	EXPLICACION	IMPORTE
Alonso, Faustino	Contribuciones Especiales Samalar	4.152
Sainz de Pipaón, Isabel	Apertura C/Cigüeña	14.859
Mangado, Gil, Jose Manuel	Acerado C/ Ingeniero de la Cierva	1.241
Propietarios Pino y Amorena, 4	Cuota Expediente Reparcelación	500.000
Aranda, Gallego, Francisco	Instalaciones de Agua	617
Blanco, Segovia, Jose Antonio	Impuesto de Vehículos 1.984	3.105
Bretón, Lasante, Pedro	Sobrante Fianza Colectores	3.750
Cantabria II	Compensación Obras Polígono Cantabria	1.658.131
Centro Comercial Casco Antiguo	Contribuciones Especiales C/Portales	420.162
Comunidad de Propietarios Senado, 2	Mayor Importe Liquidación Agua	300
Congreso Nacional de Ortodoncia	Atenciones Sociales	197.452
Construcciones GILCOM	Fianza Estampites	2.000
Construcciones Sangroni	Depósito Estampites	2.000
Diez, Morales, Victoriano	C.T.U. del 75	2.436
Federación Alicantina de Judo	Campeonato de España de Judo	14.366
García, Baquero, Santiago	Asignación Oculista 2º Semestre 80	2.500
García, Lopez, David	Duplicidad Pago Multa	1.000
Gil, Gil, Javier	Gastos Inscripción Registro Propiedad	20.000
Infante, Albaina, Victoriana	Indemnización Explotaciones Agrícolas Obras Agua	57.700
Jimenez, Jimenez, Francisco	Servicios Matadero	1.103
Lapuenta, Pascual, Francisco	Fianzas Estampite	2.000
León, De Pablo, Gonzalo	Fianzas Estampite	2.000
Lopez, Galilea, Jesús	Depósito arrendamiento Barrio El Cortijo	10.000
Martínez, Bermejo, Angela	Indemnización Obras Colector General	352.026
I.N.E.M.	Liquidación Obras Pio XII	148.515
Pina, Martínez, Pedro	Depósito Prestación 50 Sillas	500
Pisa, Jiménez, José	Servicio Matadero Agosto	1.687
Rubio, Gonzalo, Simón	Depósito Terrenos ocupados Rio de la Cava	574.000
Ruiz, Domínguez, Purificación	Reintegro Compra lavadora	37.700
Ortega, Fernandez, Elisa	Ingreso Recibido Transferencia	577
Silva, Santo, Antonio	Exceso pago C.T.U.	942
Vehe, Gonzalo, Daniel	Exceso Liquidación 810/88 Plusvalía	500
TOTAL.....		4.037.321

APellidos y Nombre	EXPEDIENTE	IMPORTE	APellidos y Nombre	EXPEDIENTE	IMPORTE
Aldide, S.A.	74/8	250	García, De Jalón, Ramires, F	69/1	150
Alonso, Olarte, Luis	67/1	250	García, Fernandez, Eulogio	74/3	250
Alvarez, Hevia, León	76/1	250	García, Lozano, Cecilio	73/3	250
Comandancia Móvil Gua	74/1	390	García, Mendoza, Carmelo	76/2	250
Emalterías Berge	75/1	1.500	Gil, Albarcellos, Manuel	74/4	150
Emalterías Fago, S.A.	75/2	21.250	González, Saquedano, J.L.	71/1	250
Espinosa, Manzanares, J.M.	68/1	50	González, Vicente, Jose Luis	73/4	250
Fernandez, Bueno, Felix	73/1	1.000	Grande, Conde, Mariano	69/2	200
Fernández, Carrillo, María	74/2	1.000	Gregorio Sáenz, S.A.	72/1	250
Fernández, Maguregui, María	75/73	250	Herce, Galilea, Juan	79/1	250
Fernández, Royo, Juan	77/1	250	Herederos Casáreo Bóveda	85/7	18.750
Flores, Plaza, Elena	73/2	250	Iturriza, Lasa, Jose Maria.	72/2	250
García, Baños, Saturnino	67/2	1.732	Jiménez, Sotela, Jose Luis	74/5	250

Miguelés, Agustino, J.I.	69/3	250	Asfaltos Cadifanos, S.A.	76/4	119.840
Navarro, Gomez, Jose Maria	73/7	150	Asfaltos Cadifanos, S.A.	77/1	818.586
Palacios, J. Lázaro, Isidoro	71/2	625	Ballojera, Solana, Ramón	1/70	2.335
Panadería Virgen Niava	71/3	250	Blanco, Lázaro, José	1/71	5.796
Parking Logroño, S.A.	83/1	25.800	Cabañas, López, Fernando	1/56	350
Pascual, Miguel, Gregoria	75/4	125	Cámara, Fernández, Eusebio	1/62	1.575
Perez, Roberto, Carmen	71/4	873	Castroviejo y Gomez, S.L.	2/64	1.828
Pina, Martínez, Pedro Luis	74/10	250	Censano, Carrillo, Arturo	2/71	30.000
Ramírez, Ochagavía, Angel	64/1	9.232	Construcciones cilcon, S.A.	83/13	27.850
Revuelta, Abascal, Gervasio	70/2	250	Construcciones sangronis	2/68	5.180
Ruis, López, Manuel	77/2	250	Cordón, Piedra, Antonio	3/64	3.979
Sacristán, Cañas, Morato	79/2	313	Cordón, Piedra, Antonio	4/64	2.381
Sáenz, Terreros, María Inés	67/3	100	Eduardo Artlach, S.A.	3/75	36.000
Santallastre, Miquelès, A	76/3	250	Electra de Logroño, S.A.	6/75	8.712
Scorbiac D'alre	73/8	250	Electricidad Guerra, S.A.	4/75	21.080
Señu, Gorris, Emilio	75/5	250	Electricidad Guerra, S.A.	5/75	6.743
Tamayo, Landa, Manuel	68/2	150	Enclavamientos y señales	77/3	112.012
Tejedor, Duque, Mariano	75/6	250	Fernández, González, Jesús	5/64	2.312
Ularqui, Saenz, Luis Maria	70/3	150	Fernández, González, Jesús	6/64	3.737
Urzaiz, Arizabalata, Jesús	76/4	3.650	Fernández, Jose y más	1/60	322
Vásquez, Garcia, Domingo	75/7	250	Galarreta, S.A.	76/8	100.000
TOTAL.....		97.390	Garbayo Construcciones	83/33	11.833
			García, Lopes, Celso	1/72	72.600
			García, Monasterio, Cándido	1/67	7.312
			García, Sanchas, Eugenio	84/35	11.760
			Garnica, Grijalba, César	2/72	15.567
			Garnica, Grijalba, César	3/72	168.442
			Garnica, Grijalba, César	4/72	154.701
			González, Viqueza, Julio	7/75	40.000
			Ichaso, García, Félix	3/65	750
			Ignacio Soria, S.A.	3/71	3.219
			Illera, Suso, José	2/70	7.422
			Illera, Suso, José	3/70	3.539
			Instalaciones Metálicas Logroño	80/11	77.637
			Instituto IBYS	1/66	1.000
			Juan José Sans, Hermanos	3/61	1.000
			Juan José Sans, Hermanos	4/61	1.000
			Lafarga, Vercher, Ramón	4/70	3.810
			León, De Pablo, Gonzalo	1/74	170.000
			León, De Pablo, Gonzalo	5/70	365
			León, De Pablo, Gonzalo	6/70	660
			Limpesas Jayco, S.L.	86/43	5.242
			Loma, Olorio, Francisco	1/52	5.000
			Lopes, Torrecilla, Angel	1/47	500

APellidos y Nombres	EXPEDIENTE	IMPORTE
Agroindustrial Riojana, S.A.	76/2	8.000
Agroindustrial Riojana, S.A.	77/2	8.000
Agromotor, S.A.	68/1	10.000
Asfaltos Cadifanos	77/1	100.000
Asfaltos Cadifanos, S.A.	75/1	100.000
Asfaltos Cadifanos, S.A.	75/2	189.000
Ballojera, Solana, Ramón	71/1	8.560
Cabañas, Lopes, Fernando	57/1	650
Castroviejo, Palacios, I.	66/1	2.000
Centro Cálculo Inform.	75/3	50.000
Compañía Española de Petroleros	76/3	20.000
Compañía Española de Petroleros	78/1	15.000
Empresa, Arribas, S.A.	86/150	5.000
García, Analric, Maria Anun	79/1	2.000
Gomez, Pascual, Fernando	74/1	10.000
Iberconste, S.A.	69/1	15.000
Maratón Ibérica, S.A.	76/4	25.000
Martínez, García, Salvador	72/1	17.000
Medrano, Sans, Segundo	58/1	2.000
Pereyzer, S.A.	76/3	60.000

APellidos y Nombre	Expediente	Importe	Apellidos y Nombre	Expediente	Importe
Martínez, García, Salvador	82/46	5.000	Berrospe Edificios y Terrenos	80/4	17.500
Martínez, García, Salvador	82/47	41.748	Berrospe Edificios y Terrenos	80/5	10.500
Martínez, García, Salvador	82/48	25.298	Berrospe Edificios y Terrenos	82/2	3.500
Martínez, García, Salvador	82/49	36.717	Calleja, Tofe, Luis Francis	86/23	14.000
Martínez, Novajas, Gregorio	2/66	20.580	Calzados Marmu	82/3	3.500
Medrano, Hernández, Félix	2/74	30.000	Campo, Fernández, Daniel	83/21	3.500
Medrano, Sans, Segundo	2/58	1.000	Carrillo, López, Carmelo	82/5	3.500
Montajes Eléctricos Loyola	3/74	39.000	Casa Paz, S.A.	78/2	3.500
Muro, Ramos, Manuel	82/51	24.000	Castresana, Miguel, Raúl	2/73	1.000
Ochoa, Jose Luis	1/56	100	Celemendi, Pinedo, José And	83/15	3.500
Ortega, De Miguel, Ismael	5/72	16.826	Comunidad de Propietarios Vara Rey, 54	84/21	3.500
Ossa, Jimenez, Juan Bautista	76/7	12.000	Comunidad de Propietarios Viv. Val	85/7	7.000
Philips Ibérica, S.A.	1/73	51.418	Condal Riojana de Promociones	83/19	7.000
Recaudador Mercado Corregidor	2/60	10.151	Construcciones, Cuesta Per	3/73	1.000
Recaudador Mercado Corregidor	2/61	499	Construcciones Baldeco, S.	86/11	3.500
Recaudador Mercado Corregidor	2/62	1.011	Construcciones Farco, S.A.	2/76	3.500
Recaudador Mercado Corregidor	2/63	2.990	Construcciones Farco, S.A.	80/6	7.000
Recaudador Mercado Corregidor	5/71	870	Construcciones Farco, S.A.	82/7	35.000
Recaudador Mercado Corregidor	8/64	4.985	Construcciones Farco, S.A.	84/25	3.500
Recaudador Plaza Abastos	3/66	2.849	Construcciones Farco, S.A.	85/2	3.500
Recaudador Plaza Abastos	3/67	501	construcciones Farco, S.A.	85/30	21.000
Recaudador Plaza Abastos	4/71	1.725	Construcciones Farco, S.A.	86/17	13.650
Recaudador Plaza Abastos	5/65	575	Construcciones Lomar	78/4	7.000
Recaudador Plaza Abastos	7/64	2.060	Construcciones M.R., S.A.	84/26	3.500
Rituerto, Albizu, Vidal	77/6	43.200	Construcciones Saens, S.A.	3/76	3.500
Rituerto, Albizu, Vidal	77/7	43.200	Construcciones Saens, S.A.	4/75	3.500
Saranova, Pradilla, Julián	5/61	529	Construcciones Saens, S.A.	78/5	3.500
Sociedad I. Construc. Elect.	85/57	106.150	Construcciones Saens, S.A.	80/7	7.000
Trabajos Bituminosos, S.A.	7/70	8.838	Construcciones Saens, S.A.	81/5	3.500
Trabajos Bituminosos, S.A.	8/70	3.417	Construcciones Saens, S.A.	77/3	14.000
Trabajos Bituminosos, S.A.	9/70	1.264	Construcciones Samaniego	84/12	3.500
Villante, Domínguez, Eladio	3/58	250	Construcciones Vians	80/8	7.000
Villar, Del Rio, José	81/20	50.000	Construcciones Vinícolas	79/6	3.500
Zangroniz Bobadilla, S.	3/63	920	Construcciones Vinícolas	79/7	3.500
Zangroniz Samaniego, S.A.	83/21	54.025	Construcciones Vinícolas	80/9	105.000
Zangroniz Samaniego, S.A.	84/11	45.000	Construcciones Zenón Hern	84/20	3.500
TOTAL.....		2.963.451	Constructora Obras Municipales	86/29	5.250
APellidos y Nombre	Expediente	Importe	Constructora Obras Municipales	86/30	17.500
Aguado, López, Ramón	1/75	4.000	Cooperativa Viviendas Del	4/73	1.000
Alamos, Sarraide, Antonio R.	1/73	1.000	Cristobal, Abad, Pedro	1/71	1.000
Arambarri, Terrero, Jose Mi	81/1	7.000	Cristobal, Abad, Pedro	2/74	3.500
Arambarri, Terrero, Jose Mi	85/15	7.000	Cristobal, Abad, Pedro	3/74	1.000
Arambarri, Terrero, Jose Miguel	1/74	2.500	Cristobal, Abad, Pedro	78/6	10.500
Arbeloa Construcciones, S.A.	1/76	3.500	Eciolaza, Guerenx, Jesús	77/4	3.500
Arce, Revuelta, Federico	77/1	3.500	Espuelas, Gómez, Emilio	78/8	3.500
Arcega, Aranda, Fernando	79/2	3.500	Exner, Arizaga, Jose Ignacio	86/23	12.600
Argomaniz, Saens, Carmelo	1/72	1.000	Esquerro, Siquenza, Pablo A	77/5	7.000
Ayala, López, Pablo	81/2	7.000	Fernández, Bobadilla, J.A.	78/9	3.500
Barrio, Domaica, Bonifacio	2/75	3.500	Fernandez, Bustamante, M.	2/71	1.500
Bartolomé, Ramirez, Jose Luis	3/75	3.500	Fernandez, Torres, Manuel	5/73	500
Beni, Martínez, Gerardo	86/18	6.405	Fernandez, Zurriago, Maria	2/72	11.000
Benito, Mangado, Felix	1/70	500	Fuente, Casin, Eleuterio	5/75	1.000
Berrospe, González, Jacinto	77/2	3.500	Galilea, Diaz, Julio	6/73	500

García, Monasterio, Cándido	79/8	3.500	Promociones Romeo, S.A.	80/14	31.500
Garrido, Garrido, Leonardo	5/74	8.000	Rosel, Joaquín	11/74	1.000
Garrido, Garrido, Leonardo	8/73	3.500	Royo, Balmaseda, Jesús	86/15	3.500
Garrigosa, Marafón, Félix	1/68	3.000	Ruiz, Castillo, Tedillo	76/7	7.000
Gelcochea, Bilbao, Pedro	9/73	500	Ruiz, Ulecia, Victor Manuel	18/73	1.500
Gomez, Ochoa, Jose Antonio	78/12	12.500	Sabada, Lasuen, Francisco	76/9	10.500
Gómez, Ruiz, Victor	85/10	24.500	Sabada, Lasuen, Francisco	81/11	3.500
Gorricho, Muro, Angel	79/9	3.500	Sabada, Lasuen, Francisco	85/24	7.000
Gutasa	86/9	7.000	Sabada, Lasuen, Francisco	85/25	15.750
Hernais, Abad, Felix	4/76	3.500	Sabrás, Parias, Teodoro	76/8	3.500
Hernais, Abad, Felix	6/74	4.000	Sabrás, Parias, Teodoro	76/9	7.000
Hernaliz, Del Campo, Felix	85/29	7.000	Saenz, Gomez, Juan	78/18	7.000
Hernaliz, Del Campo, Zenón	8/74	1.500	Saenz, Gomez, Pedro	85/26	3.500
Huidobro, Pastor, Alberto	86/1	10.500	Saenz, Martínez, Nicolás	1/66	1.000
Iglesias, Felix	80/11	3.500	Sanadui, Ruiz, Antonio	79/12	10.500
Iglesias, Fernandez, Felix	78/13	3.500	Sanchez, Ibañez, A.	12/74	3.500
Infante, Albaina, Victorian	5/76	17.500	Sánchez, San Millán, Miguel	82/17	3.500
Infante, Albaina, Victorian	6/75	3.500	Sanz, Gómez, Jose Luis	82/18	7.000
Ingeniería y Promociones, S.	9/74	1.000	Sanz, Gómez, Julián	83/30	7.000
Inmobiliaria Jirasa	7/75	24.500	Sarabia, León, Evaristo	81/12	28.000
Inmobiliaria Jirasa	11/73	1.500	Sociedad Cooperativa Limitada Riojana V.	84/27	14.000
Inoxgar, S.A.	77/7	3.500	Soloquestua, Alceyay, José	78/19	3.500
Invercora Rioja Centro, S.A.	78/14	10.500	Treviño, Parro, Antonio	78/20	3.500
Jauriqui, Odriozola, Javier	8/75	500	Trovador, S.A.	79/13	7.000
Jimenes, Resola, Luis	12/73	4.000	Ugarte, Alesón, Vicente	19/73	1.000
Lagarica, Losano, Andrés	83/2	3.500	Ugarte, Alesón, Vicente	20/73	500
Larrea, Rabanera, Eduardo	77/8	3.500	Ugarte, Alesón, Vicente	81/13	3.500
Larrea, Rabanera, Eduardo	82/13	10.500	Ugarte, Alesón, Vicente	84/19	3.500
Lonzelva, Inigo, Ramón	78/15	3.500	Ugarte, Alesón, Vicente	84/5	3.500
Lorenzo, Plaza, Victor	81/8	10.500	Valverde, Rosillo, Francisco	76/11	7.000
Losares, Zetón, Eulogio	10/74	1.000	Vilarrio, Blanco, Rufino	80/15	3.500
Losares, Zetón, Eulogio	13/73	1.000	TOTAL.....		1.098.655
Magaña, Magaña, Federico	82/14	3.500			
Magaña, Magaña, Federico	84/8	3.500	APPELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTES	IMPORTE
Martínez, Blanco, Luis	14/73	1.500	Adarraga, Resola, Javier Ma	81/2	16.000
Martínez, Manzanares, Domin	9/75	1.000	Aldide, S.A.	81/83	16.000
Martínez, Novajas, Gregorio	77/9	7.000	Aldide, S.A.	81/84	16.000
Martínez, Saenz, Andrés	3/72	5.000	Almacenes Rengel, S.A.	86/2	16.000
Mendisabal, Jayo, Martín	2/70	1.000	Almacenes Rengel, S.A.	86/3	16.000
Modrego, Saenz, Juan Cruz	86/8	7.000	Almacenes Valdecantos, S.L.	81/3	28.000
Moreno, Valdecantos, Bernabe	15/73	500	Alonso, Aquero, Benita	86/6	32.000
Navajas, Saenz, Jose Antonio	79/10	7.000	Alonso, Alcaide, Juan	74/1	2.200
Navarro, García, Vicente	16/73	500	Alonso, Porras, José	74/2	2.900
Nuñez, Velasco, Jose Luis	17/73	1.000	Alonso, Romeo, Julia	74/3	2.000

APellidos y Nombre	Expediente	Importe	Apellidos y Nombre	Expediente	Importe
Angulo, Alvarez de Lasarte	75/2	3.400	Cooperativa Viviendas Puv.	80/6	12.400
Anta, Bacalcoas, Salvador	75/3	4.000	Cooperativa Viviendas Puv	81/40	2.400
Aparicio, Segura, Santiago	81/6	20.000	Cordón, Calahorra, Luis	74/11	2.550
Arambarri, Terrero, Jose Mi	85/19	28.000	Cuesta, Serano, Fernando	74/12	9.850
Armengol, Pascual, Eduardo	74/6	3.150	De Blas, Antonio	81/12	16.000
Asnar, Zueco, J.M.	74/7	6.450	De Rivas, Jubera, Mariano	74/59	2.550
Asofra, Vega, Miguel	81/9	16.000	Domingo Santolaya, S.A.	81/41	48.000
Asofra, Vega, Pedro	86/4	16.000	Donut Corporation de Vito	85/26	16.000
Bañares, Rodriguez, Pío	81/10	16.000	Eguizabal, Eguizabal, Jul	74/13	1.950
Bañares, Soto, Emilio	74/8	4.100	Eguizabal, Ramirez, Candido	74/14	2.600
Baños, Losano, Eusebio	74/9	3.700	Eguizabal, Vergara, José	74/15	2.500
Barrasa, Puente, Jose Luis	81/11	16.000	Electro Mica, S.L.	81/42	16.000
Brau, Pellisa, Pablo	81/13	20.000	Electrofil Vascongada, S.A.	81/43	16.000
Cabezón, Antolín, Alejandro	75/4	10.350	Electrofil Vascongada, S.A.	81/44	16.000
Cañas, Dueñas, Miguel	80/1	14.000	Esteban, Robres, Jose Anton	74/16	9.000
Cañas, Dueñas, Miguel	81/17	2.000	Estefanía, Serrano, Roberto	74/17	1.400
Carreras, Yellestisch, José	80/2	12.000	Fernandez, Dominguez, Casim	75/6	2.750
Casero, Chercoles, Angel	74/10	2.400	Gallego, Lopez, Rufino	74/19	2.400
Castrejana, Loza, Julián	75/5	3.200	Gallego, Martínez, Vicente	74/20	2.400
Cla.Arrend.Monopolio Petr.	80/3	16.000	Gaona, Apellániz, Victorian	74/21	3.000
Com.Proprietarios Beneficencia	81/16	6.000	García, Ibañeta, Usquiano, Ca	81/49	16.000
Com.Proprietarios Garaje Doctor Múgicac 16	81/8	16.000	García, Pellejero, S.A.	75/8	3.000
Com.Proprietarios Garaje Granv Vía, 3	81/74	16.000	García, Rioja, Federico	75/7	3.400
Com.Proprietarios Garaje Jorge Vigón, 4	81/23	4.000	García, Rioja, Federico	81/50	20.000
Com.Proprietarios Garaje Jorge Vigón 4	80/9	12.000	Garrido, Garrido, Leonardo	75/9	3.200
Com.Proprietarios Manzana, 5	82/2	16.000	Garrido, Garrido, Leonardo	81/51	16.000
Com.Proprietarios Victor Pradera	81/36	4.000	Garrido, Garrido, Leonardo	81/53	16.000
Com.Proprietarios Viv. Avd.	81/20	16.000	Garrido, Garrido, Leonardo	81/53	16.000
Com.Proprietarios Viv. Avd.Madrid, 9	86/24	20.000	Gimenez, Salas, Eduardo	81/54	16.000
Com.Proprietarios Viv. Bel	81/15	28.000	Golcochea, Dies, Francisco	74/22	2.860
Com.Proprietarios Viv. Chi	80/7	16.000	Gomez, Córdoba, Eugenio	74/23	2.700
Com.Proprietarios Viv. Chile	81/19	16.000	Gomez, Gomez, Florencio Jul	74/24	2.500
Com.Proprietarios Viv. Duq.	81/21	4.000	Gomez, Perez, Aurelio	80/14	12.000
Com.Proprietarios Viv. Gra	81/26	16.000	González, Cadenas, José	85/29	16.000
Com.Proprietarios Viv. Huesca	80/11	16.000	González, Gutierrez, Luis	81/56	16.000
Com.Proprietarios Viv. Jor	81/29	8.000	Guinea, Peña, Jesús	74/25	3.000
Com.Proprietarios Viv. Lab.	81/22	16.000	Hermanos Cuesca Distribuc	84/25	12.000
Com.Proprietarios Viv. Lui	81/27	16.000	Hernandez, Barco, Martín	82/4	16.000
Com.Proprietarios Viv. Mil	81/31	4.000	Hernandez, López, Fermín	74/25	2.550
Com.Proprietarios Viv. Milicias	80/12	12.000	Hijos de Victor Lerna	81/57	16.000
Com.Proprietarios Viv. Mq.	80/13	10.000	I.C.O.N.A.	81/59	16.000
Com.Proprietarios Viv. Mq.	81/30	16.000	I.C.O.N.A.	81/60	16.000
Com.Proprietarios Viv. Rep	81/32	16.000	Infante, Albaina, Victorian	81/61	16.000
Com.Proprietarios Viv. San	81/34	16.000	Inmobiliaria Irequa, S.A.	74/27	3.900
Com.Proprietarios Viv. San	81/35	16.000	Inversora Rioja Centro S.	85/32	16.000
Com.Proprietarios Viv. Sie	81/33	16.000	Iniguez, Teresa Viudad de	74/28	4.760
Com.Proprietarios Viv.Jorge Vigón	80/10	24.000	Isla, Soria, Leoncio	81/62	16.000
Comercial Gallo, S.A.	85/5	16.000	Isla, Soria, Leoncio	81/63	16.000
Comunidad de Padres Carme	81/91	16.000	Jiménez, Cillermo, M. Carmen	74/29	4.350
Construcciones Bresán, S.A.	85/23	16.000	Jiménez, Cillermo, M. Carmen	74/30	4.350
Construcciones Samaniego,	86/1	20.000	Jiménez, Ezquerro, Luis	81/64	16.000
Construcciones y Edificios	80/15	32.000	La Estellena, S.A.	74/18	5.200
Cooperativa Viviendas Puv.	80/3	13.600	Leiva, Sáez, Félix	74/31	4.700
Cooperativa Viviendas Puv.	80/5	13.200	Lerna, Gurtubay, Victor	74/31	3.350

APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	IMPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	IMPORTE
López, Bermúdez, Antonio	74/33	3.200	Rubio, García, Antonio	74/63	3.600
López, Galilea, Eloy	74/34	3.200	Ruiz, Amilburu, Román	82/6	24.000
Lorenzo, Bascalia	74/36	3.200	Ruiz, Amilburu, Román	84/2	16.000
Lorenzo, González, José	74/37	3.200	Ruiz, Carrillo, Velilla, Teó	81/94	16.000
Lorenzo, Varela, Julio	74/35	4.400	Ruiz Carrillo, Velilla, Teo	74/64	2.950
Los Arcos, Pedro	81/66	16.000	Sáenz, González, Inés Pilar	74/65	1.900
Madurga, Ocio, Valentín	75/10	2.350	Sáenz, Orío, Crisantos	80/16	20.000
Mangado, Aragón, Domingo	74/38	2.280	Sáenz de Jubera, López, Jos	85/11	16.000
Mantequillas Arias, S.A.	81/67	16.000	Sáez, García, Emilio	80/17	16.000
Martínez, Maestu, Ricardo	81/68	16.000	Semillas Leopoldo, S.A.	81/95	16.000
Martínez, Miranda, Félix	74/39	2.450	Sociedad Expendidora del	81/96	16.000
Martínez, Montenegro, A.	81/69	16.000	Solano, Pérez, Emilio	74/66	5.650
Martínez, Ochoa, José	81/70	20.000	Somalo, García, Evaristo	74/67	2.750
Martínez, Olarte, Jose Mari	81/71	16.000	Soto, Del Prado, Federico	74/68	3.740
Mendi, Pozo, Vicente	74/40	2.700	Soto, Martínez, Eulogia	74/69	3.750
Menéndez, Estefanía, Juan C	81/102	16.000	Supermercados Riojanos, S.	81/97	16.000
Miguel, Mola, Jose María	74/41	3.700	Tejada, Vélez, Fernando	74/70	2.200
Molino, García, Alfonso	81/72	16.000	Tobia, Lacuentegui, Natividad	74/71	3.400
Murua, Pérez, Ezequiel	74/42	3.000	Turismos y Vehículos, S.A.	84/13	16.000
Navarro, Morentín, Jesús	74/43	5.000	Uble, Ayala, Carmelo	81/100	16.000
Nevot, Pérez, Joaquín	81/75	16.000	Val, Gomez, Maria Carmen	74/72	2.680
Ochoca, Heras, Carlos	74/44	9.500	Valle, Mato, Fructuoso	74/73	2.300
Ojeda, Gómez, Rafael	74/45	3.000	Yanguas, Sans, Santiago	80/18	12.000
Ollolqui, Pérez, Albina	74/46	3.000	Yanguas, Sans, Santiago	81/101	4.000
Ollolqui, Pérez, Albina	74/47	3.000	Yubero, Vicente, Miguel	80/19	12.000
Orac, Alonso, Pedro	74/48	3.000	TOTAL.....		2.169.250
Ortiz Olave, Olave, Manuel	81/76	16.000			
Palacios, Díez, J.Javier	81/77	24.000	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	IMPORTE
Palacios, Espiga, Gregorio	74/49	4.000	Acción Constructora, S.A.	1/75	2.000
Palacios, Pérez, Teodora	74/50	1.000	Acción Constructora, S.A.	14/83	3.000
Palacios, Pérez, Teodora	74/51	2.900	Acción Constructora, S.A.	5/83	3.000
Palacios, San Millán, Nicas	74/52	3.700	Algora, Sudupe, Francisco J	19/86	3.000
Panaderías Unidas, S.A.	81/79	16.000	Asfaltos Cadifanos, S.A.	1/76	2.000
Panaderías Unidas, S.A.	81/80	20.000	Asoc.Vecinos La Estrella	11/83	3.000
Paracuellos, Oliver, Felisa	81/85	16.000	Chavoy, Barreras, Enrique	1/74	2.000
Pascual, Garrido, Agustín	81/81	16.000	Circo Ruso	2/76	2.000
Pascual, Pascual, Juan	81/82	16.000	Com.Proprietarios Vara Rey, 81	3/81	3.000
Pascual, Pavia, Jacinto	74/53	2.600	Com.Proprietarios Viv.Ciu	2/81	3.000
Pascual, Ruiz, Pablo Cruz	74/54	2.850	Com.Proprietarios Viv.Gra	1/81	3.000
Pedro Domecq, S.A.	81/86	16.000	Construcciones Gonzalo Le	13/83	3.000
Pérez, Simón, Jesús	74/55	2.800	Construcciones Lomar	1/79	3.000
Perez Repuestos y Talleres	75/11	4.400	Construcciones M.R., S.A.	4/81	3.000
Pompas Fúnebres Pastrana	81/87	20.000	Construcciones Teodoro To	11/85	3.000
Pompas Fúnebres Pastrana	81/88	16.000	Cooperativa San Ignacio	3/76	2.000
Pozo, Salinas, Valeriana	74/56	2.650	Coriman, S.A.	3/82	3.000
Promociones Riojanas, S.A.	86/23	16.000	Dragados y Construcciones	20/85	3.000
Rectificaciones Mitra, S.A.	81/89	16.000	Edificios y Terrenos, S.A.	1/73	2.000
Reiner, Muller, Ernesto	74/57	4.380	Esteban, Aragón, Rosa María	2/77	3.000
Rancurel, Hernando, José	81/90	16.000	Esquerro, García, Iosimo	1/78	3.000
Rico, Peña, Armando	74/58	3.450	Fernández, Fernández, María	3/79	3.000
Rodríguez, Chaos, Jose Beni	74/60	4.800	García, Monasterio, Cándido	2/78	3.000
Rojas, Riaño, Ismael Ceferi	74/61	5.500	García, Monasterio, Cándido	2/79	3.000
Royo, Grijalba, Miguel Angel	74/62	2.800	García, Monasterio, Cándido	2/80	3.000
			García, Monasterio, Cándido	4/82	3.000

APellidos y Nombre	Expediente	Importe
Gimenez, Medel, Rafael	4/76	2.000
González, Hidalgo, Benj	62/1	500
González, Villadosola, Raúl	6/83	3.000
Hernais, Del Campo, Zenón	4/80	3.000
Hernandez, Moreno, José	1/74	2.000
Inesasa	12/83	3.000
Inesasa	3/84	3.000
Losada, Villanueva, A.	3/77	3.000
Magaña, Magaña, Federico	3/78	3.000
Martín, Martín, José	5/80	3.000
Martínez, Grijalba, Manuel	5/76	2.000
Obras Civiles, S.A.	4/78	3.000
Obras Civiles, S.A.	5/78	3.000
Ortega, De Pedro, Isidoro	14/86	3.000
Panificadora Logroñesa, S.	6/76	2.000
Pastor, Angulo, Isidoro	4/79	3.000
Policlínico Riojano M.Sra.	7/86	3.000
Pradanos, Antolín, Julián	1/77	3.000
Riobras, Sociedad Cooperativa	6/80	3.000
Rivas, López, Julia	7/80	3.000
Rodasa	2/75	2.000
Rodasa	5/81	3.000
Sánchez, De Arriba, Enrique	6/82	3.000
Tecsa, Empresa Constructor	8/82	3.000
Villar, Toyas, Máximo	3/75	2.000
TOTAL.....		138.800

Apellidos y Nombre	Expediente	Importe
Echeverría, Ajona, Jose Mar	75/1	4.167
Fuentes, Martínez, José	75/2	100.000
Fuentes, Martínez, José	75/3	79.036
Gomez, Rincón	75/4	4.167
Jefe Estación Autobuses	65/1	62.407
Jefe Estación Autobuses	69/1	3.605
Jefe Estación Autobuses	70/1	266
Lopez, Díez, A.	75/5	7.334
Ortega, Tobía, Secundino	67/1	4.250
Recaudador Municipal	73/1	6.000
Robinson Pub, S.L.	75/6	9.812
TOTAL.....		281.044

Apellidos y Nombre	Expediente	Importe
Acción Constructora, S.A.	77/1	5.600
Alonso, García, Pedro	78/1	500
Alonso, Pedro	77/2	600
Arechinolaza, Ortega, Silvi	75/5	1.000
Asociación Provincial Emp	77/4	1.000
Asociación Provincial Emp	77/3	600
Ayuntamiento de Lardero	85/27	41.250
Barrio, Gil, Manuel	74/1	1.000
Bodegas Olarra, S.A.	81/1	1.000
Caja Rioja	80/1	3.750
Carrillo, López, Eusebio	74/2	200
Colegio Ntra.Sra.del Buen Consejo	86/56	3.000
Colegio Oficial Ingenieros	79/1	1.500

Apellidos y Nombre	Expediente	Importe
Comercial Molina	84/13	1.500
Coterón, Pérez, Jesus Floren	75/1	500
Coterón, Pérez, Jesus Floren	75/2	500
Coterón, Pérez, Jesus Floren	76/1	1.400
Diego, Tamayo, Gregorio Ama	78/2	1.000
Diego, Tamayo, Gregorio Ama	78/3	1.000
Europunto, S.A.	76/2	1.700
Evangelismo en Acción	77/5	1.000
Extrapiel, S.A.	80/2	20.000
Fandiño, Fernandez, Pablo M.	82/1	2.500
Guerrero, Castroviejo	75/4	1.200
Gutierrez, Benito, Luis	77/6	1.600
Gutierrez, Benito, Luis	77/7	1.000

Apellidos y Nombre	Expediente	Importe
Hernandez, Moreno, José	74/3	10.000
Ortiz de Zárate, López, Jos	76/3	4.000
Ortiz de Zárate, López, Jesús	77/8	20.000
Ortiz de Zárate, López, Jesús	77/9	10.000
Pascual, Janda, Jose M.	83/20	15.000
Perez, Metola, Agustín	79/2	1.000
Pinturas Alonso, S.A.	79/3	3.000
Saranova, Pradilla, Julián	74/4	1.780
Silvia Decoración, S.A.	75/3	1.200
Ultreya de Viana	76/4	3.000
Vallejo, Fernando	82/2	2.500
TOTAL.....		167.380

Apellidos y Nombre	Expediente	Importe
Circo Atlas	80/1	50.000
Circo Atlas	83/10	50.000
Circo Hamar	81/7	25.000
Club de Leones de Logroño	82/20	1.500
Comerciantes C/Cristo	81/8	120.000
Construcciones Vinícolas	82/4	50.000
Guillem, García, Vicente	80/3	25.000
Guillem, García, Vicente	81/12	25.000
Guillem, García, Vicente	82/25	5.000
Guillem, García, Vicente	85/19	50.000
Integrantes Relación	86/13	4.000
Jiménez, Jiménez, Enrique	73/1	16
Martínez, García, Salvador	82/22	22.398
Mundo Show, S.A.	82/21	50.000
Mundo Show, S.A.	83/7	50.000
Palacios, Díez, José	80/2	71.000
Sáiz, Pereda, Faustino	75/4	2.000
Scouts de España	84/8	15.000
Tesorero Municipal	84/18	80.000
Tesorero Municipal	85/22	198.000
Tesorero Municipal	86/22	25.500
Yako-Andalucía, S.A.	85/15	50.000
TOTAL.....		969.434

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3105

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Alberto Dapena Pérez, con N.I.F.: 2.148.945 D, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 25-Febrero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 34.306.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Zaragozano S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3106

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 5-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Amparo Berezo García, con N.I.F.: 13.015.298 N, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 25-Mayo-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 9.118.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3107

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 10-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Jesús Simón Gómez, con N.I.F.: 13.658.563 J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 27-Mayo-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 22.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Postal de Ahorros”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3108

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Cruz San Argimiro Garayoa, con N.I.F.: 15.723.071 H, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 21-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 7.767.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Postal de Ahorros”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3109

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Carlos David Iriarte Asiain, con N.I.F.: 15.750.177 F, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 1-Junio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 7.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Urquijo S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3110

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a María Luisa Rubio del Valle, con N.I.F.: 16.309.124 P, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Abril-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Zaragozano S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3111

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 16-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a M^a Jesús Isabel Calatayud Herce, con N.I.F.: 16.319.241 M, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 13.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Popular Español S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3112

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 13-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Faustino Gil García, con N.I.F.: 16.437.253 G, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20-Noviembre-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Bilbao Vizcaya S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3113

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Nicolás Larrauri Soria, con N.I.F.: 16.448.486 J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20-Noviembre-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.400.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Santander S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3114

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Jesús Sáez Arnáiz, con N.I.F.: 16.448.985 Y, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 4-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 21.818.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Santander S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3115

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 10-Noviembre-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Jesús Antonio Martínez Hernando, con N.I.F.: 16.458.897 M, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 5-Junio-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Central S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3116

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 10-Noviembre-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a Rosa Gloria Ibáñez Villar, con N.I.F.: 16.474.512 A, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 6.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Guipuzcoano S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3117

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Noviembre-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Félix Santiago Pérez Álvarez, con N.I.F.: 16.477.970 B, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 1-Julio-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 4.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco de Vitoria S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3118

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 9-Noviembre-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Miguel Angel Belmonte Ochoa, con N.I.F.: 16.480.714 H, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.525.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3119

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 10-Noviembre-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Luis López Lacalle, con N.I.F.: 16.486.837 T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 16.800.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Exterior de España”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3120

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Luis Viguera Rodríguez, con N.I.F.: 16.513.458 X, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 10.393.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Postal de Ahorros”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992. — El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3121

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 10-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José María Gutiérrez Renés, con N.I.F.: 16.515.892 Y, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 3-Agosto-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.400.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Guipuzcoano S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3122

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 2-Septiembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Ausejo Galilea, con N.I.F.: 16.518.813 Y, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia

de Embargo dictada con fecha: 20-Febrero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 15.210.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3123

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Ignacio Lerma Páez de la Cadena, con N.I.F.: 16.521.824 G, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20-Noviembre-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 19.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Hispano Americano S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3124

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Francisco Miguel González Barrios, con N.I.F.: 16.527.682 C, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 31.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Bankoa S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3125

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Domingo Eduardo Casaus Mendi, con N.I.F.: 16.529.173 Q, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 6.551.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Hispano Americano S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3126

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Arnaldo Urrutia Bazán, con N.I.F.: 16.534.079 T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 7.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Pequeña y Mediana Empresa, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3127

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 14-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a Esther Arnedo Santamaría, con N.I.F.: 15.534.204 X, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 13-Enero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 12.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3128

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Marcos Emilio Ubis Pascual, con N.I.F.: 16.540.841 T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Enero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 9.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Urquijo, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3129

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a Nuria Gómez Crespo, con N.I.F.: 16.542.160 P, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 10.800.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Zaragozano S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3130

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Luis Peche Alba, con N.I.F.: 16.543.063 Z, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 17-Enero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco de la Pequeña y Mediana Empresa S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento

de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3131

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 13-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Fernando Pérez Ancín, con N.I.F.: 16.543.496 X, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 4-Septiembre-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3132

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 6-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Francisco Blasco Agreda, con N.I.F.: 16.555.545 F, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 29-Enero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 4.024.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3133

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Luis Jimeno Jimeno, con N.I.F.: 17.821.926 P, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 3-Octubre-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Bilbao Vizcaya S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín

Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3134

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 9-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a María Pilar Bayo Margalef, con N.I.F.: 22.878.363 X, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 25-Febrero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.761.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3135

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Transportes Evelio Alonso S.A., con N.I.F.: B-26.014.522, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 5-Abril-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Citibank España, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3136

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Femis Rioja, S.L., con N.I.F.: B-26.069.260, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 9-Octubre-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 11.953.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Bankoa, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento

General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3137

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Exmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a María Teresa Garnica Gómez, con N.I.F.: 72.761.864 F, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 31.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Guipuzcoano S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 19 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación definitiva de expediente nº 1 de habilitación de crédito extraordinario

III.C.3099

A efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20-3 y 38-2 del R.D.500/90, se hace público que esta Corporación en sesión de 22 de Octubre de 1992 aprobó inicialmente el Expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Único en vigor, que ha resultado definitivo en ausencia de reclamaciones, con el siguiente resumen:

CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA 4.633 Renovación de la cubierta

del Ayuntamiento 1.500.000

FINANCIACION

PARTIDA 870.00 Aplicación para financiación

Crédito extraordinario con
Remanente Líquido de Tesorería..... 400.000

PARTIDA 755.00 Transferencia Comunidad Autónoma.

Nuevo ingreso por generación de
Créditos 1.100.000

TOTAL IGUAL AL CREDITO EXTRAORDINARIO 1.500.000

Murillo de Río Leza a 21 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992

III.C.3093

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 30 de Octubre de 1992.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 39/88 podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento-Pleno, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Este Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se

apruebe definitivamente.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refiere el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Pinillos, a 6 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública de imposición y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales

III.C.3100

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de Noviembre de 1992, la ulterior aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales, según prevee el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, se expone al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por periodo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

1º.— Ordenanzas creadas: Prestación Personal, y Tasa por apertura de establecimientos.

2º.— Ordenanzas modificadas: Precio Público por suministro de agua potable, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Tasa por recogida de basuras, e Impuesto sobre actividades económicas.

Préjano a 18 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Modificación de diferentes Ordenanzas Municipales

III.C.3101

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de Noviembre de 1992, adoptó acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

— Ordenanza Fiscal nº 7.— Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

— Ordenanza Fiscal nº 8.— Reguladora de la Tasa por prestación de los Servicios de alcantarillado.

— Ordenanza Fiscal nº 10.— Reguladora de los precios públicos por suministro de agua.

— Ordenanza Fiscal nº 11.— Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de la báscula municipal.

— Ordenanza Fiscal nº 14.— Reguladora de los Precios Públicos por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Ordenanza Fiscal nº 20.— Reguladora del Precio Público por prestaciones de los Servicios en Piscinas Municipales.

— Ordenanza Fiscal nº 21.— Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas dichas modificaciones hasta entonces provisionales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Rincón de Soto, a 15 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992

III.C.3102

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 13-10-92 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.500.000
2	Impuestos indirectos	3.970.470
3	Tasas y otros ingresos	3.067.608
4	Transferencias corrientes	1.210.000
5	Ingresos patrimoniales	5.833.914
B) Operaciones de capital		
9	Pasivos financieros	1.409.008
TOTAL INGRESOS		18.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	2.500.000
2 Gastos en bienes corrientes	6.334.683
3 Gastos financieros	1.335.000
4 Transferencias corrientes	4.130.317
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	3.700.000
TOTAL GASTOS	18.000.000

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

b) PERSONAL LABORAL

	Número de Plazas
2. Escala de Administración General Auxiliar Administrativo	1
3. Escala de Administración Especial Oficial de limpieza	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En Valgañón, a 16 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de citación de remate

III.E.40

Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 175/92 seguido a instancia de BANCA CATALANA, S.A. contra D. JOSE LUIS CUEVAS ARRIBAS en ignorado paradero, en reclamación de 1.283.962 Pts. de principal y 400.000 Pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. JOSE LUIS CUEVAS ARRIBAS para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley. Se decreta el embargo de bienes del demandado siguiente: VEHICULO, marca LANCIA, Prima Turbo, matrícula LO-2750-J. Se notifica la existencia del procedimiento a la esposa del demandado, caso de ser casado, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a D. JOSE LUIS CUEVAS ARRIBAS, libro el presente en Logroño, a 18 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.61

En cumplimiento de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado al número 204/92, por amenazas, se cita por medio de la presente a MANUEL CONDE CAMPON; en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que el próximo día NUEVE DE DICIEMBRE DEL ACTUAL A LAS 10.40 horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, en concepto de denunciado, para la celebración del juicio oral, pudiendo concurrir con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado MANUEL CONDE CAMPON; actualmente en ignorado paradero; expido la presente en Logroño, a 24 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.62

En cumplimiento de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado al número 247/92, por lesiones en agresión, se cita por medio de la presente a Mª JESUS DJUSTO MARTINEZ; en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que el próximo día NUEVE DE DICIEMBRE DEL ACTUAL A LAS 10.10 horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, en concepto de denunciado, para la celebración del juicio oral, pudiendo concurrir con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y para que sirva de citación en forma a la denunciante Mª JESUS DJUSTO MARTINEZ; actualmente en ignorado paradero; expido la presente en Logroño, a 24 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.41

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 95/92, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. José María Menéndez Cuesta Valls, representado por la Procuradora Sra. Gómez del Río, y contra Dª Mercedes Aguilar Durán, sobre reclamación de cantidad de 1.065.354 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas de intereses legales y costas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En nombre de S.M. el Rey. En la ciudad de Logroño, a 17 de Septiembre de 1992. Vistos por mí, María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo 95/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón, contra D. José María Menéndez Cuesta Valls, y Dª Mercedes Aguilar Durán, sobre reclamación de cantidad por impago de póliza de préstamo mercantil ... FALLO: Que, desestimando como desestimo la oposición formulada por la Procurador de los Tribunales Dª Blanca Gómez del Río, en nombre y representación de D. José María Menéndez de la Cuesta Valls, y Dª Mercedes Aguilar Durán, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora Banco Español de Crédito S.A., de la cantidad de 1.065.354 (un millón setenta y cinco mil trescientas cincuenta y cuatro) pesetas, más los intereses de dicha suma desde la fecha cinco de febrero de 1992, al tipo del 27,50% anual, conforme a lo pactado por las partes, hasta el completo pago, condenándoles, además, al pago de las costas causadas por el presente procedimiento."

Y para que sirva de notificación a DOÑA MERCEDES AGUILAR DURAN, expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja.

Dado en Logroño, a 17 de Noviembre de 1992.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.42

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 397/92, a instancias del Procurador Sr. Toledo en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, contra las fincas hipotecadas por Matías Amutio Olave, S.A. en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado, por resolución dictada en el día de hoy, sacar a pública subasta las mismas, en las siguientes fechas y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido basada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por los menos al 20% de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subastas.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica a 1 deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Bienes objeto de la subasta:

RUSTICA Heredad secano, en jurisdicción de Baños de Río Tobía (La Rioja) al término de Camino de Bobadilla y Carretera y Pago de Arriba, de 12 áreas, 64 ca. y 50 ma., que linda al Norte Juana Loza, Sur, Pedro Somalo, este, Parcela de Campsa, y Oeste Camino viejo de Bobadilla:

Inscrita al tomo 978, libro 60, folio 127, finca 5425, inscripción 5ª. Tasado para subasta en 40.260.000 Pts.

RUSTICA heredad en jurisdicción de Baños de Río Tobía (La Rioja) al término de Camino de Bobadilla, de cinco áreas, 68 ca. que linda al Norte, Matías Amutio Olave, S.A., Sur, María García, Este, Camino Viejo de Matute, y Oeste, Carretera.

Inscrita al tomo 978, libro 60, folio 122, finca 6872, inscripción 3ª. Tasado para subasta en 13.420.000 Pts.

Dado en Logroño, a 16 de Noviembre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.43

Doña Ana Isabel Fauro García, Juez de Primera Instancia número Dos de la Ciudad de Calahorra y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo n° 286/91, a instancias de Talleres Alonso y Aznar, S.A. representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, asistido del Letrado D. Pérez Calvo frente a D. Pedro Ignacio Moreno Comas y otro sobre reclamación de cantidad.

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 13/1/93, 10,15 h se celebre la primera subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá. Si en la 1ª subasta, no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 16/2/93, 10,30 horas para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 16/3/93, 10 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en 615.000

Pts. no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Local en planta baja, destinada a patio descubierto de 40 m2 en el edificio situado en la calle Mediavilla número 4 de Calahorra. Es el local número siete, con cuota del 2%, del edificio indicado. Finca 26.734, inscripción 2ª: 60.000 Pts.

— Local en planta baja, destinado a patio descubierto y cuadra, de 80 m2 de superficie. Es el local número seis, con cuota del 8% del edificio Mediavilla número 4 de Calahorra. Finca 26.733, inscripción 2ª: 240.000 Pts.

— Vehículo matrícula L.O-7932-H: 315.000 Pts.

En Calahorra, a 19 de Noviembre de 1992.— La Secretaría.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE BILBAO

Edicto (1121)

III.E.39

Doña María Silva Goti, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de los de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos núm. 876/90, seguidos ante el Juzgado de lo Social n° 3 de Bilbao, a instancia de D. Luis de las Heras Regaña contra la empresa Industrial Química Sacona, S.L. y otros sobre prestación con fecha 4-11-92 se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Parte dispositiva.— Que estimando el Recurso de Aclaración solicitado, se accede a la petición efectuada por la parte actora en los términos señalados en los razonamientos jurídicos.

Y para que sirva de notificación de auto de aclaración a la empresa Industrial Química Sacona, S.L. en ignorado paradero, se expide la presente en Bilbao, a 4 de Noviembre de 1992.— La Secretaría.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Corrección de errores

IV.A.25

En el B.O.R. 19 de los corrientes, núm. 139, en su página 3.251, se detecta en la línea 14, segunda columna, del Edicto de Subasta correspondiente a D. Tomás Ahedo Guerra y su esposa Dª Susana Campino Vozmediano, dice:

“10.500.000.- pts.” Tipo de subasta en 1ª licitación.
Debe decir: “7.049.476 pts” Tipo de subasta en 1ª licitación.
Igualmente, en el B.O.R. n° 140 del 21 de éste, y en su página 3.272, se detecta en la línea 10, segunda columna, del Edicto de subasta correspondiente a D. José Luis Amutio Subero, que dice:
“Día 11 de Noviembre de 1992” (Fecha de la subasta).
Debe decir: “Día 12 de diciembre de 1992”. (Fecha de la subasta).
Logroño, 25 de noviembre de 1992.— El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de una churrería

IV.B.29

Por Dª Concepción Cerón Martínez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de chocolatería-churrería, con emplazamiento en c/ Cavas, 24.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 17 de Noviembre de 1992.— La Alcaldesa.

Solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación de vehículos

IV.B.30

Por D. Juan José Jiménez Clemente, en representación de Ribajauto

S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Taller de reparación de vehículos automóviles, rama mecánica, con emplazamiento en Ctra. Zaragoza, n° 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 17 de Noviembre de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano

IV.B.31

Por D. José Vidorreta García solicita licencia municipal para el ejercicio

de la actividad de instalación de un Depósito de Propano aéreo de 2,45 m. para dar servicio a Vivienda y Granja, cuyo emplazamiento se encuentra situado en C/ Ojillo núm. 6 del Barrio de Cabretón, de este término municipal de Cervera del Río Alhama.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, para que quienes pudieren resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la provincia".

Cervera del Río Alhama, a 18 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1213) IV.B.18

D. Pedro Moreno Paino (N.I.F.: 15230485T) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Fuente Redonda en la localidad de Santo Domingo de la Calzada en el término municipal de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), izquierda de la cuenca del río Oja, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,1942 Has., con un volumen anual de 1300 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.50 m. de diámetro y 6.5 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —C/ Sagasta nº 26-28, Zaragoza— y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de Noviembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1215) IV.B.19

D. Pablo Aransay Hidalgo (N.I.F.: 16426801V) y D. Pablo Aransay Segura solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Zaldo en la localidad de Santurdejo en el término municipal de Santurdejo (La Rioja), izquierda de la cuenca del río Santurdejo, en zona de policía de cauces con destino a riego de 1.0480 Has., con un volumen anual de 2880 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.5 m. diámetro y 4.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 51 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —C/ Sagasta nº 26-28, Zaragoza— y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de Noviembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1216) IV.B.20

Dña. Pilar Ramirez Guerra (N.I.F.: 16420242J) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Puentevilla en la localidad de Aulsejo en el término municipal de Aulsejo (La Rioja), izquierda del Barranco Río Madre tributario del río Ebro por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.2200 Has., con un volumen anual de 200 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1 m. diámetro y 14.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 3 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles,

contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —C/ Sagasta nº 26-28, Zaragoza— y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de Noviembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1217) IV.B.21

D. Antonio Fernández Lozano (N.I.F.: 16427874) y Dña. Margarita Fernández Lozano (N.I.F.: 16427768H) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Calvario (P:1, F:108) en la localidad de Villar de Torre, en el término municipal de Villar de Torre (La Rioja), en la margen derecha de la cuenca del río Tuerto, en zona de policía de cauces con destino a riego de 1.9960 Has. y con un volumen anual de 3000 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.5 m. diámetro y 4.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bombas acoplada a tractor de 70 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —C/ Sagasta nº 26-28, Zaragoza— y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de Noviembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1214) IV.B.22

D. Gerardo Laguna Sánchez, (N.I.F.: 16343541V) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Orenzana en la localidad de Arnedo en el término municipal de Arnedo (La Rioja), izquierda de la Yasa Innomada tributaria del río Cidacos por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.0350 Has. y abastecimiento doméstico y llenado de piscina, con un volumen anual de 450 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.50 m. diámetro y 6.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 0.5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —C/ Sagasta nº 26-28, Zaragoza— y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de Noviembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para encauzar el río Cidacos en Arnedillo (1220) IV.B.23

La Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de La Rioja ha solicitado autorización para la ejecución de obras de encauzamiento en el río Cidacos a su paso por el casco urbano de Arnedillo (La Rioja).

De acuerdo con el Proyecto presentado las obras afectarán a un tramo de 480 m.l., comprendidos entre el puente de Bañeario y el puente del Cementerio, en el que está previsto un cauce de sección trapezoidal de 22,00 y 14,50 m. de bases y 2,50 m. de altura con protección de escollera de 1,00 m. de espesor.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta nº 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto. En Logroño en sus oficinas sitas en C/ San Antón nº 15. 1º A.

Zaragoza, 5 de Noviembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1218) IV.B.24

D. Segundo Sainz Barrio (N.I.F.: 16174465Z) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje La Estrada (Po. 15; Pa. 216) en la localidad de Nalda en el término municipal de Nalda (La Rioja), izquierda de la cuenca del río IREGUA, fuera de zona de policía de cauces con destino a riego de 0.2720 Has. y abastecimiento doméstico, con un volumen anual de 8870 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.5 m. diámetro y 13.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —C/ Sagasta n° 26-28, Zaragoza— y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15 Bis, 1° A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de Noviembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1211) IV.B.25

D. Pedro Vivente Vidaurreta Jiménez (N.I.F.: 72782684 N) y Dña. M^a Josefa Vidaurreta Jiménez (N.I.F.: 16797818K) y D. José Miguel Ruiz Soria (N.I.F.: 18163346Q) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje La Soledad (Po:2, Pa:72) en la localidad de Aguilar del Río Alhama en el término municipal de Aguilar del Río Alhama (La Rioja), izquierda de la cuenca del río Alhama, fuera zona de policía de cauces con destino a riego de 1.3582 Has., con un volumen anual de 7000 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 0.3 m. diámetro y 60.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 10 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —C/ Sagasta n° 26-28, Zaragoza— y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15 Bis, 1° A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de Noviembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (1212) IV.B.26

D. José Antonio Pozo Moneo (N.I.F.: 72763756J) solicita la legalización

de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Huerta Paseo de los Molinos en la localidad de Santo Domingo de la Calzada en el término municipal de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), derecha de la cuenca del río Oja, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.3063 Has., con un volumen anual de 2100 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.5 m. diámetro y 7.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 50 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —C/ Sagasta n° 26-28, Zaragoza— y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15 Bis, 1° A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de Noviembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para realizar obras en un arroyo en Briones (1219) IV.B.27

Por Bodegas Vivanco S.A. se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Entubado Arroyo Reajo.

Río/Cauce afectado: Arroyo El Reajo.

Municipio: Briones (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta n° 26-28, Zaragoza— y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15, 1° A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de Noviembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

GENERALIDAD VALENCIANA*Acuerdo de sanción (1222)*

IV.B.28

Acuerdo por el que se impone en el exp. n° 140/91-HA a D. Pedro Abellan García con domicilio en San Andrés, 7 (Calahorra) una sanción económica de 150.000 pts. como autor de infracción/es administrativa/s leve/s en materia de Sanidad y Consumo por infracción de la normativa sobre comedores colectivos, (debiendo ingresar la cuantía de la sanción en la cta.cte. 3100141381 de la Caja de Ahorros de Valencia), pudiendo interponer contra este acuerdo, recurso de alzada ante el Director General de Consumo, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al del anuncio en el tablón de anuncios, o al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.— El Director Territorial.

C. Anuncios particulares

M^a JESUS BENITO CORRAL*Comunicación de extravío de Título de Bachiller Elemental* V.C.2

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Bachiller Elemental expedido a nombre de María Jesús Benito Corral.

Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, 2 de Noviembre de 1992.— La interesada, M^a Jesús Benito Corral.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50